

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 214

*Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria*

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina en el ganado existente en el término municipal de Matabuena y Cillamayor, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus propietarios, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los establos de los propietarios de ganado infectado y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 9 Noviembre de 1945.  
El Gobernador Civil  
3106 José M.<sup>a</sup> Frontera de Haro

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

*Precios de la carne*

A partir de la publicación de la presente Circular, regirán en esta Capital y provincia los precios máximos de venta al público de las diferentes clases de carnes que a continuación se relacionan, durante los días 12 al 18 de los corrientes, ambos inclusive, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre este particular en Circular n.º 520 de 25 de Mayo de 1945 (*B. O. del E.* núm. 151 del día 31 del mismo mes):

	Plas. Kg.
<b>VACUNO MAYOR</b>	
Clase 1. <sup>a</sup> sin hueso y riñones.	15'80
Clase 2. <sup>a</sup> sin hueso (falda, pescuezo, pecho y rabo).	11'95
Hueso blanco .....	1'95
Hueso rojo .....	0'95
<b>VACUNO MENOR</b>	
Clase 1. <sup>a</sup> sin hueso y riñones.	17'25
Clase 2. <sup>a</sup> sin hueso (falda, pescuezo, pecho y rabo).	13'10
Hueso blanco .....	2'10
Hueso rojo .....	1'05
<b>LANAR MAYOR</b>	
Chuletas .....	10'95
Pierna y paletilla .....	9'45
Falda y pescuezo .....	7'95

LANAR MENOR

Chuletas .....	12'70
Pierna y paletilla .....	10'95
Falda y pescuezo .....	9'20

Los anteriores precios no podrán ser aumentados bajo ningún concepto, ya que en los mismos se ha incrementado el importe de los arbitrios e impuestos municipales, y regirán en la Capital y provincia según se indica, a excepción de aquellos pueblos que vendan por el sistema de tajo único, los cuales se ajustarán a los siguientes:

Vacuno mayor ..	11'25 ptas. kg.
» menor ..	12'00 » »
Lanar mayor ...	8'60 » »
» menor ...	10'05 » »

Los anteriores precios podrán ser aumentados en el importe de los arbitrios e impuestos municipales que pueda haber establecidos en los pueblos de la provincia donde se venda la carne por el sistema indicado.

Se recuerda a todos los distribuidores la obligación inexcusable de colocar en el sitio más visible de sus establecimientos, carteles anunciadores de los precios fijados para cada variedad de carnes, de acuerdo con la relación que de los mismos se hace.

Palencia 10 Noviembre de 1945.  
El Gobernador Civil-presidente,  
3104 José M.<sup>a</sup> Frontera de Haro

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

*Mancomunidad sanitaria provincial*

Aprobadas que han sido por la Junta Plenaria de la Mancomunidad Sanitaria la Cuenta y Liquidación del Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos del Instituto Provincial de Sanidad correspondiente al año de 1944, quedan de manifiesto al público estos documentos en la Secretaría-Contaduría de la Mancomunidad, (oficinas de la Delegación de Hacienda, piso 1.º), para que durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de diez a trece, puedan ser examinados y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes las Corporaciones locales de la provincia y demás interesados.

Palencia 9 de Noviembre de 1945.  
—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad, *Lau-reano Felgueroso.* 3109

### Defectura de los Servicios Provinciales de Ganadería de Palencia

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de Octubre de 1945

*ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.*

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre A.		Barruelo	Bovina	»	57	»	»	57
Id.		Nogal de las Huertas	Ovina	»	15	»	»	15
Viruela		Torquemada	Id.	204	»	199	5	»
Id.		Valdegama	Id.	43	»	45	»	»
Id.		Villaumbrales	Id.	8	»	8	»	»
Id.		Villahán	Id.	297	»	287	10	»
Id.		Cordovilla	Id.	83	39	118	4	»
Id.		Pomar de Valdivia	Id.	»	35	»	4	31
Id.		Piña de Campos	Id.	»	21	»	2	19
Id.		Husillos	Id.	»	75	»	»	75
Id.		Pisón de Castrejón	Id.	»	87	20	6	61
Id.		Congosto de Valdavia	Id.	»	8	7	1	»
Id.		Villaprovedo	Id.	»	98	»	4	94

Palencia 9 Noviembre de 1945.—El Jefe del S. P. de Ganadería, MANUEL RABANAL. 3105

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 29 de Septiembre de 1945*

Preside D. Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. Arana, Conde, López Negrete, Merino y Ramírez; el Interventor Sr. Prieto Sáez y el Secretario accidental que suscribe.

Disposiciones oficiales.—Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se dictan normas para la preparación del proyecto de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1946 y en cuyo apartado 12 se fijan las que habrán de tener presente las Diputaciones al aprobar su Ley económica para el año citado, y que pase a Intervención a efectos de cumplimiento.

También queda enterada la Gestora de la Orden de 26 del actual por la que se restringen las actividades laborales y se establecen nuevas jornadas con motivo de la escasez de energía eléctrica, facultándose a la Presidencia para que disponga lo que juzgue conveniente con respecto a esta Orden.

Petición de subvención.—Que pase a la Comisión de Presupuestos la comunicación del Hermano Vicepostulador de las causas para beatificación de los Mártires Hermanos de las Escuelas Cristianas, que solicita una subvención para sufragar los gastos que originen los expedientes que con tal motivo se instruyen.

Cursos de Avicultura.—Que pase a la Comisión de Presupuestos la comunicación del Sr. Director de la Escuela Oficial y Superior Española de Avicultura, establecida en Arenys del Mar, solicitando la concesión de una o dos becas para el curso oficial de Peritos Avícolas.

Comisión de Valoraciones.—Quedar enterada de la relación de expedientes aprobados y desestimados por la Comisión Central de Valoración de Requisas, con la indemnización correspondiente a cada uno de los primeros y que se comunique a los interesados, según se ordena.

Venta edificio Instituto Higiene.—Que por Secretaría se lleven a cabo los trámites precisos para la inscripción en el Registro de la Propiedad, del dominio del solar en que se encuentra construido el edificio, según se interesa por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos.

Subsidios.—Aprobar la nómina correspondiente al presente mes, del subsidio familiar, importante 2.449'50 pesetas; la del subsidio de vejez, que asciende a 245'79, y la del seguro de enfermedad, por pesetas 347'50.

Licencia Secretario.—Acreditar en nómina a partir de 25 del presente mes la mitad del sueldo al Secretario don Tomás Mateo Arenillas, por haber transcurrido tres meses de la licencia que viene disfrutando por enfermo, percibiendo desde la misma fecha su sustituto Sr. Isla Cofreces la diferencia entre su sueldo y el correspondiente al Secretario propietario, así como la



totalidad de la gratificación asignada por la Asesoría jurídica del Servicio de Contribuciones, a partir de 1.º de Octubre.

Anticipos. — Conceder anticipo de una y dos mensualidades de su haber, respectivamente, a dos funcionarios.

Bases para adaptación de plantilla. — Que quede unido a los antecedentes de plazas vacantes y estudio de nuevas plantillas, el informe del Negociado de Personal y Letrado Asesor sobre revisión de las bases para adaptación de la vigente plantilla de funcionarios, así como la instancia que suscribe el Oficial Mayor Letrado y Secretario accidental comunicando su próxima jubilación y ofreciéndose a la Corporación por si entra en sus cálculos prescindir para el futuro de dicho Oficial Letrado como empleado burocrático, sustituyéndole con Abogado asesor entre cualquiera de los de la Capital.

Practicante señor Crespo. — Quedar enterada de que con fecha 9 del actual ha comenzado a cumplir la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un mes, que le fué impuesta en expediente administrativo y acceder a su petición de licencia reglamentaria de treinta días, pero que el importe del mes de sanción sea distribuido entre los demás Practicantes del Hospital, cuyo servicio se ha recargado con la ausencia del señor Crespo.

Porcentajes por intervenciones quirúrgicas. — Que el porcentaje asignado al Cirujano auxiliar, cuando el Médico-Jefe se halle en uso de licencia, sea percibido por el Médico que le auxilia en la operación, ya que entonces el Cirujano-Auxiliar percibe el porcentaje asignado al Cirujano Jefe.

Pensiones de lactancia. — Conceder la reglamentaria a Zósimo Mocha Maté y Santiago Fernández Gómez; a Asunción Herrero de la Hoz y Amalia Tamayo Román, desestimándose la que solicita el vecino de Villarramiel, Tomás Guerra Guerra, por ser casado.

Ingresos y salidas en Beneficencia. — Acceder al ingreso de los niños Higinio y Leonardo Marcos.

Quedar enterada de haber sido entregados a sus familiares los menores Manuel Dehesa; Daniel Rojo; Daniel de la Pinta; Germán González y Telesforo Garrido, que habían ingresado a disposición del Tribunal Tutelar de Menores, así como de haber salido del Departamento de Ancianos, a voluntad propia Santos Vicario Calleja y Felisa Vicario Ferrer y de la Sección de chicos, Felicísima, Felicitas y Felicísimo Martín Torres, de los cuales se hizo cargo su madre.

Quedar enterada del ingreso de los niños Isidro Pérez Cerrato, Eme-terio Gómez Rubín y Baudilio Natal Diez facultando a la Presidencia para que conteste a la Autoridad que dispuso el ingreso que únicamente en concepto de tránsito puede permitirse el internamiento de menores de 16 años a disposición de la Junta Provincial de Protección de Menores, respecto de los cuales la Diputación no tiene otra obligación que de abonar la parte correspondiente de las estancias que causen en el Reformatorio donde se les destine.

Manicomio. — Quedar enterada del ingreso en el de San Luis de la

vecina de Cervera, María Rosario Gutiérrez Provedo.

Acceder al ingreso de la vecina de Olmos de Ojeda, Estanislada Martín Temiño.

Insistir cerca de la Diputación de Oviedo para que se haga cargo de las estancias que devengue la demente María Aurora Cambiol Moran, por no haberse podido comprobar su residencia continuada por más de diez años en ningún pueblo de esta provincia.

Hospital. — Delegar en la Dirección del Hospital para que concierte en la forma que estime conveniente el pago de los gastos que ocasione en dicho Establecimiento Julián Frías Royuela.

Socorro a un Asilo. — Conceder un socorro de 50 pesetas al Asilo de Sta. Isabel, de Guinardó.

Auxilio Hospital de Baltanás. — Facultar a la Presidencia para que resuelva en la petición de subvención que hace la Superiora del Hospital de Santo Tomás de Villanueva, ins- tituído en la villa de Baltanás.

Beuario. — Quedar enterada del resultado obtenido por el alumno de 4.º curso de Bachillerato, Raimundo Polanco Pérez; que continúe en el disfrute de la beca y hacerle presente la necesidad de que, para lo sucesivo, procure mejorar las notas.

Cupo para caminos vecinales. — Quedar enterada de haber sido ampliado hasta 1.000.000 pesetas el anticipo inicialmente concedido por importe de 500.000 para inversión en obras de caminos y vías provinciales encaminados a combatir el paro obrero.

Nuevos caminos. — Requerir a la Junta Vecinal de Valdegama para que demuestre la existencia de descolocación obrera en aquel pueblo para la construcción del camino que solicita.

Interesar de la Jefatura de Obras Públicas la inclusión en el Plan de paro, de la carretera que comunica a los pueblos de Melgar de Yuso y Santoyo.

Conceder a los Ayuntamientos de Dueñas, Bustillo del Páramo, Bárceña de Campos, Itero Seco y Herrera de Pisuegra el anticipo que cubra la total aportación que les corresponda en la construcción de sus caminos respectivos.

Proceder a la ejecución del camino vecinal de Palencia a Quintanilla de Trigueros (Sección 3.ª), concediendo al Ayuntamiento de la capital el anticipo que interesa. Proponer a la Jefatura de Obras Públicas la inclusión en el Plan del camino que conduzca a la carretera de Villamuriel a Palencia. Interesar la conformidad del Ayuntamiento de Husillos para la conjunta realización con el de la capital de los trabajos del camino de Palencia a Husillos y manifestar al Ayuntamiento de la capital que las obras del camino de Palencia al viejo de Torquemada es problema privativo de dicha Corporación y sólo podría pensarse en tramitar una subvención provincial.

Dar cuenta al Sr. Ingeniero-Director de la instancia del Alcalde de San Martín de los Herreros interesando el arreglo de una travesía de dicho pueblo que al mismo tiempo lo es del camino vecinal de Rabanal de las Llantas, para que, si es posible, se realice la reparación solicitada, con cargo a la subvención ordinaria para conservación de cami-

nos, o, en otro caso, comunicarlo a la Jefatura de Obras Públicas para que dicha mejora sea incluida en el Plan de paro.

Comunicar a la Junta Administrativa de Matabuena debe justificar la existencia de paro en aquel término antes de adoptar acuerdo definitivo sobre la construcción del camino que interesa.

Cesión de camino. — Ratificar la aceptación de la cesión del camino denominado «La Boquilla», hecha por el Ayuntamiento de la capital dando cuenta al señor Ingeniero-Director de Vías y Obras de la inclusión de dicha vía en la red de carreteras provinciales.

Subasta de un camino. — Adjudicar definitivamente a don Pablo Guaza Pastor las obras de construcción del camino vecinal de Santa Cruz del Monte a la carretera de Villanueva a Herrera.

Proyecto de Energía Eléctrica. — Informar favorablemente el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica a 13 200 voltios desde la de Palencia a El Serrón, de Electra Popular Vallisoletana, al transformador que se instalará en Paredes de Nava y modificación de la línea existente de dicho pueblo a Perales.

Cuentas. — Aprobar la relación general número 22 comprensiva de 73 facturas, por un importe total de 109.446'35 pesetas y la cuenta que rinde el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, por 437'50 pesetas invertidas en material de oficina.

Nóminas del Hospital. — Aprobar las nóminas de jornales satisfechos al personal eventual, durante el presente mes, que importan en total 4.688'25 pesetas.

Distribución de Fondos. — Aprobar la correspondiente al próximo mes de Octubre, por un importe total de 520.913'13 pesetas.

Participación de cédulas. — Modificar las nóminas para pago a los Ayuntamientos de las participaciones en el impuesto de cédulas personales de los años 1943 1944 y de de las que no se dedujo el 5 por 100 que corresponde a la Diputación por administración y cobranza, siendo aprobadas dichas nóminas por el íntegro de 87.643'18 pesetas, siendo así que no deben satisfacerse más que 83.261'03, deduciéndose al Ayuntamiento de la capital la cantidad cobrada de más.

Observaciones a una Ordenanza. — Aprobar las contestaciones dadas por la Presidencia a las observaciones que han formulado los Ayuntamientos a las liquidaciones que les han sido practicadas como consecuencia de la aprobación superior de la Ordenanza reguladora de la exacción de derechos por estancias que se causen en los Establecimientos benéficos; y con respecto al posible concierto de las Corporaciones Municipales para el pago de las estancias se resuelve que se lleve a efecto el estudio que propone Intervención.

Que en aquellos Ayuntamientos que carezcan de consignación adecuada en el vigente Presupuesto se reconozca el crédito en el del próximo ejercicio, si bien deberán satisfacerle dentro del mes de Febrero próximo, sirviéndoles de compensación la cantidad que la Diputación pueda adeudarles como participación en el impuesto de cé-

dulas personales, hoy cupo de compensación.

Nuevas Plantillas y Reglamentos. — Aprobar la moción de la Presidencia relacionada con la nueva Ley de Bases de Régimen Local y que un ejemplar de la misma, juntamente con una copia de la vigente Plantilla de empleados provinciales, se remita a cada uno de los señores Gestores con objeto de que les sirva de antecedente en el estudio y propuesta que han de realizar.

Sesiones. — Fijar los días 9, 20 y 30 del próximo mes de Octubre, para celebrar sesiones ordinarias.

Día del Caudillo. — Asistir corporativamente a la recepción que se celebrará en el Palacio Provincial el día 1.º de Octubre, en conmemoración del «Día del Caudillo» y al acto de imposición de la Gran Cruz del Mérito Civil al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, don José María Frontera de Haro, haciendo constar en Acta la satisfacción de la Gestara por la merecida distinción de que ha sido objeto la primera Autoridad gubernativa de la provincia.

El Secretario accidental, E. Isla.  
—V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

#### Confederación Hidrográfica del Duero

Se anuncian por esta Confederación concursos públicos para la ejecución por destajos de las siguientes obras:

1.º Revestido del trozo primero del canal del Pisuegra. Destajos sucesivos de 249 000 pesetas. Fianza provisional 5.000 pesetas.

2.º Trozo tercero del canal del Pisuegra. Destajos sucesivos de 248 000 pesetas. Fianza provisional 5.000 pesetas.

Las proposiciones, para cada concurso, habrán de presentarse en pliegos cerrados y antes de las doce horas del día 20 de Noviembre de 1945, en las oficinas de la Confederación, en Valladolid (Muro 5), Salamanca (Generalísimo Franco, 46), o León (Pilotos Regueral 4), o utilizando el servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después de esa fecha o aquéllos que no llegasen antes de las doce horas del día 22 del mismo mes.

Los proyectos, pliegos de bases y modelos de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en las oficinas de la Confederación, Muro 5 Valladolid, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Valladolid 10 de Noviembre de 1945. — El Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección, Luis Díaz Caneja. 3110

#### Audiencia Territorial de Valladolid

Don Luis Delgado Orbanaja, Abogado y Oficial de Sala de esta excelentísima Audiencia Territorial.

Certifico. — Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue.

Encabezamiento. — En la Ciudad de Valladolid a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Saldaña, seguidos entre partes, de la una como demandante



por don Mauricio Tejerina Reyero, mayor de edad, industrial y vecino de Guardo; representado por el mismo y defendido por el Letrado don Miguel Ballesteros, y como demandado don Victorino Zumaque Merino como marido legal y representante de su esposa doña Juliana Sandino Pelaez, vecinos de Saldaña, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre cumplimiento de contrato de arrendamiento o indemnización de daños y perjuicios, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que en tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictó el expresado Juzgado.

**Parte dispositiva.** FALLAMOS: Que debemos de declarar y declaramos que no es posible el cumplimiento del contrato de arrendamiento a que en la demanda objeto de autos se hace referencia en atención a su nulidad, y en su consecuencia debemos de condenar y condenamos a la demandada doña Juliana Sandino Pelaez y en su representación a su marido don Victorino Zumaque Merino a que pague al actor don Mauricio Tejerina Reyero, en el concepto de indemnización y perjuicios, la cantidad que en ejecución de sentencia se determine, con sujeción a las bases que se establecen en el penúltimo. Considerando de esta Resolución, y a que devuelva el importe de la renta del mes de Febrero, que anticipadamente percibió, sin hacer expresa imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Victorino Zumaque Merino y su esposa doña Juliana Sandino Pelaez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Vicente Marín.—Feliberto Arrontes.—Antonio Córdoba.* Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, la expido y firmo en Valladolid a 11 de Octubre de 1945.—*Luis Delgado.* 2673

**Regimiento de Infantería Murcia n.º 42.—Vigo**

**Requisitoria**

Fernández Fernández, Avelino, hijo de Avelino y Carola, natural de Barruelo (Palencia), que al parecer residió en La Felguera (Pontevedra), soldado del reemplazo de 1942, que sirvió en el Tercio don Juan de Austria III de la Legión, actualmente en ignorado paradero, sujeto a procedimiento por no haberse presentado a incorporación, comparecerá en el término de treinta días en Vigo, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería Murcia número 42 don Antonio Láuzara Santiago, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Se interesa de las

Autoridades su captura, dando cuenta a este Juzgado.

Vigo 7 de Noviembre de 1945.—El Teniente Juez Instructor, *Antonio Láuzara Santiago.*

**Administración de Justicia**

**Carrión de los Condes**

**Requisitoria**

Muñoz Andrés, María; de diez y seis años, soltera, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Santander, calle del Albergue de la Magdalena, puerta 57; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado para notificarla auto de procesamiento, recibirla indagatoria, y constituirse en prisión, acordado en el sumario que contra la misma se sigue bajo el número 27 de 1945 por el delito de hurto, bajo apercibimiento que si así no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Carrión de los Condes a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—(ilegible).—El Secretario, *L. Heliodoro de Barbáchano.*

**Cervera de Pisuegra**

Don Manuel Campos Hernández, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido bajo el número 3.080 contra Nemesio Gutiérrez Ramírez, Aniano García Seco, Eutimio Montiel Seco y Primitivo Ruiz de Hoyos, se ha dictado auto de sobreseimiento, por cuyo motivo han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Cervera de Pisuegra 10 de Noviembre de 1945.—*Manuel Campos.*—El Secretario, *Teodoro González.* 3107

**Administración Municipal**

**Palencia**

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento se anuncia subasta para la ejecución de las obras del Emisario del Arroyo de Villalobón y Colector del Matadero municipal, con arreglo a los Pliegos de condiciones generales y particulares, económicas y facultativas, que se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación.

Tipo de licitación.—Seiscientos cuatro mil doscientas setenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos (604.272'34).

Fianza provisional.—Diez y ocho mil ciento veintiocho pesetas con veinte céntimos, o sea el tres por ciento del tipo de licitación.

Fianza definitiva.—El diez por ciento de la cantidad total en que las obras sean adjudicadas.

Plazo de presentación de proposiciones.—Veinte días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Lugar de la presentación.—Oficinas de la Secretaría de esta excelentísima Corporación, en horas hábiles de despacho, terminando el plazo de presentación a las catorce horas del vigésimo día.

Apertura de pliegos.—A las doce

y treinta horas del día siguiente hábil a aquél en que hubiere terminado el plazo de presentación, en el Salón de actos de esta Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

Requisitos exigibles.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se indica, debiendo ir reintegradas con póliza de clase 6.ª (4'50) y sello municipal por igual cantidad, siendo rechazadas de plano, las que carezcan de cualquiera de estos dos reintegros. En sobre aparte se acompañará a la proposición justificante de su personalidad y de haber ingresado en la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de que se ha hecho mención, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero (subsidio de vejez) y en su caso la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1938. Si la proposición se verificase por poder, deberá hallarse éste, bantanteado por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento y Letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de la capital, don José Gayoso Lois.

Palencia 8 de Noviembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, *S. Rodríguez.*—El Secretario, *José Gayoso.* 3051

**Modelo de proposición**

Don....., vecino de....., enterado del anuncio, Memoria, Planos, Pliego de condiciones y Presupuesto para ejecutar obras de construcción del segundo tramo del Emisario del Arroyo de Villalobón y del Colector del Matadero municipal de Palencia, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de..... pesetas (en letra) con sujeción a los expresados documentos y condiciones.

(Se acompañará a la proposición un estado de valoración dividido en clases de obras con el mismo número de partidas y unidades que figuran en el proyecto, pudiendo hacer baja únicamente en los precios unitarios, siendo el total de este presupuesto con el 15 por 100 de contrata y el 4 por 100 de honorarios el que debe figurar en la proposición).

Palencia..... de..... de 1945. (Firma)

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia a subasta para la contratación del servicio de limpieza y riego de la vía pública, como igualmente la recogida domiciliaria de basuras, con arreglo al pliego de condiciones generales, que se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación.

Tipo de licitación.—160.000 pesetas (ciento sesenta mil).

Fianza provisional.—4.800, o sea el 3 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva.—40.000 (cuarenta mil pesetas).

Plazo de proposición.—Treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

Lugar de la presentación.—Oficinas de la Secretaría de esta excelentísima Corporación en horas há-

biles de despacho, terminando el plazo de presentación a las catorce horas del último día.

Apertura de pliegos.—A las doce treinta horas del día siguiente a aquél en que hubiera terminado el plazo de presentación. Se llevará a cabo en el Salón de Actos de esta Consistorial, ante el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue.

Requisitos exigidos.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se indica, debiendo ir reintegradas con póliza de 6.ª clase de 4'50 pesetas y sello municipal por igual cantidad, siendo rechazadas de plano las que carezcan de cualquiera de estos reintegros. En sobre aparte, se acompañará a la proposición justificante de su personalidad, y de haber ingresado en la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en la Depositaria Municipal, la fianza provisional de que se ha hecho mención; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por Retiro obrero (Subsidio de Vejez) y en su caso la certificación sobre incompatibilidades que previene el R. D. de 24 de Diciembre de 1938. Si la proposición se verificase por poder, deberá hallarse éste bantanteado por el señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento y Letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Palencia, D. José Gayoso Lois.

Palencia 9 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, *S. Rodríguez.*—El Secretario, *José Gayoso.* 3052

**Modelo de proposición**

D..... vecino de..... enterado de anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la contratación del Servicio de Limpieza y Riego de la vía pública, así como la recogida domiciliaria de basuras, se compromete a ejecutar dichos servicios con sujeción a las condiciones establecidas, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Se acompañará a la proposición proyecto completo de la forma de prestar los servicios, objeto del contrato, así como modelo y número de vehículos que ha de emplear en dichos servicios, de serle adjudicado.

Palencia..... de Noviembre 1945. (Firma)

**Alar del Rey**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día veintidos de los corrientes y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la enajenación de la parcela de terreno de la propiedad de este Municipio sita frente a la fábrica de Santa Isabel, entre las calles de don Joaquín Campuzano, carretera de esta Villa o Sasamón y carretera municipal, de mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados aproximadamente, bajo el tipo de tasación de catorce mil quinientas setenta pesetas.

El pago de dicha parcela en la cantidad que sea adjudicada se ve-



rificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación Municipal, el día siguiente a los en que se cumplan los veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las once de la mañana.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante, extendidas en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup>, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de setecientos veintiocho pesetas con cincuenta céntimos, en concepto de depósito o fianza provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por 100 de la cantidad importe del remate, y los Planos, Proyectos y Presupuestos de las obras que se compromete a realizar, autorizados por Técnico responsable.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente:

*Proposición para optar a la subasta de enajenación de la parcela de terreno del Ayuntamiento de Alar del Rey, sita frente a la fábrica de Santa Isabel, y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.*

Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará, por pujas a la llana, licitación durante el tiempo de quince minutos entre sus autores y si

subsistiese la igualdad terminado dicho plazo, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública relativa a la enajenación de la parcela de terreno propiedad del Municipio, sita frente a la fábrica de Santa Isabel, entre la calle de don Joaquín Campuzano, carretera de esta villa a Sasamón y carretera municipal, con destino principalmente a la construcción de edificio para espectáculos públicos e instalación de cinematógrafo, se comprometo a dar por ella la cantidad de ..... (en letra) pesetas y a ejecutar las obras que se comprenden en el estudio (planos, proyectos y presupuestos) que de las mismas se acompañan, en la forma y plazos establecidos en el pliego de condiciones que sirve de base a este acto.

Alar del Rey 9 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, *Felipe Vega Vielva*. 3044

#### Cisneros

##### EDICTO

El Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cisneros, hace saber:

Que en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre próximo pasado, la Corporación municipal que presido acordó por unanimidad solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo de doscientas mil pesetas (200.000) para la construcción de ocho viviendas; un labadero público para el servicio de los vecinos; arreglo de calles y aceras, más la construcción de un matadero municipal, delegando en mi Autoridad haría las gestiones necesarias con dicha Entidad para ver las condiciones y plazos que tiene establecidos para estos fines. Realizadas éstas y demás requisitos exigidos para llevar a cabo la operación, se ha obtenido la consecuencia de que el préstamo solicitado de las doscientas mil pesetas, es concedido a un 4'50 por 100 anual, amortizándolas en 48 años, mediante anualidades fijas de diez mil doscientas treinta y siete pesetas setenta y dos céntimos (10.237'72)

La Corporación después de examinar las condiciones estipuladas anteriormente, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 del actual, acordó por unanimidad ratificarse en la de 19 de Diciembre último, para lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de Abril de 1930, se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

la correspondiente autorización para concertar la operación referida, mediante el oportuno expediente.

Dicho acuerdo se exponga al público, conforme lo determinado en el Decreto de 25 de Marzo de 1938, que sustituye al referendum, al que podrán reclamar por escrito ante este Ayuntamiento todas aquellas personas que posean intereses en este término municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha.

Cisneros 7 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, (ilegible). 3047

#### Itero Seco

##### EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Itero Seco.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación, se avisa a los contribuyentes, que la recaudación de los cuatro trimestres del reparto general de utilidades tendrá lugar en dicho pueblo los días 15 y 16 del mes actual de once de la mañana a catorce de la tarde, en el local designado al efecto. En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin el recargo que establece el Estatuto, se avisa a los contribuyentes por el presente Edicto, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, sólo podrán evitar el apremio, acudiendo a pagar desde el día 1 al 10 de Diciembre próximo a la oficina recaudadora, situada en la casa Consistorial, incurriendo en la mitad del apremio, o sea el 10 por 100 sobre sus cuotas, si satisfacen sus débitos desde el 21 al último día del tercer mes del trimestre, y pasado ese plazo, el recargo de apremio será del 20 por 100, sin más notificaciones ni requerimientos.

Itero Seco 7 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, *Virgilio del Campo*. 3067

#### Collazos de Boedo

##### ANUNCIO

El día 15 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta de noventa árboles de roble (90) del «Monte Gallillo» tasados en dos mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas (2.447). El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta será el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 102 correspondiente al día 24 de Agosto de 1945.

Collazos de Boedo 10 de Noviembre de 1945.—El Presidente, *Román Olmo*. 3099

#### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

#### Exacciones municipales para 1946

Ayuela. 3055  
Tabanera de Valdavia. 3058  
Santervás de la Vega. 3121

#### PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 1946

En cumplimiento al artículo quinto, párrafo segundo del Reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos o Memoria estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villamuera de la Cueva. 3053  
Ayuela. 3056  
Tabanera de Valdavia. 3060  
Valbuena de Pisuegra. 3061  
Hérmedes de Cerrato. 3071  
Herrera de Valdecañas. 3075  
Soto de Cerrato. 3079  
Vega de doña Olimpa. 3086  
Manquillos. 3087  
Perales. 3088  
Villota del Duque. 3093  
Guardo. 3096  
Moratinos.  
Población de Arroyo. 3114  
Lagartos. 3115  
Vañes. 3116  
Polentinos. 3119  
Villalaco. 3120  
Astudillo. 2123

#### Suplemento de crédito

Alba de Cerrato. 3077  
Perales. 3089

#### Transferencia de crédito

Palenzuela. 3074

#### Habilitación de crédito

Santibáñez de Ecla. 3124  
Lavid de Ojeda. 3117

#### Fijadas las cuentas municipales

Baños de Cerrato.—1940, 41, 42 y 43. 3118

#### Padrón de edificios y solares para 1946

Valderrábano. 3054  
Ayuela. 3057  
Tabanera de Valdavia. 3059  
Husillos. 3063  
Olmos de Ojeda. 3065  
Tabanera de Cerrato. 3070  
Hérmedes de Cerrato. 3072  
Soto de Cerrato. 3076  
Alba de Cerrato. 3082  
Santoyo. 3084  
Boada de Campos. 3090  
Capillas. 3092  
Ampudia. 3098  
Mantinos. 3101  
Villalba de Guardo. 3103  
Santervás de la Vega. 3122

#### Matrícula Industrial 1946

Valbuena de Pisuegra. 3062  
Husillos. 3064  
Olmos de Ojeda. 3065  
Tabanera de Cerrato. 3068  
Magaz. 3073  
Alba de Cerrato. 3080  
Santoyo. 3085  
Capillas. 3091  
Ampudia. 3097  
Cervera de Pisuegra. 3100  
Mantinos. 3102  
Villalba de Guardo. 3103  
Santervás de la Vega. 3121

#### Padrón de vehículos 1946

Alba de Cerrato. 3077  
Villalba de Guardo. 3103

#### Padrón de rústica y pecuaria para 1946

Olmos de Ojeda. 3066  
Tabanera de Cerrato. 3069  
Magaz. 3078  
Santoyo. 3083  
Cervatos de la Cueva. 3095  
Brañosera. 3095